

Morales; D^a M^a Rosa Tinoco Rodríguez; D^a Esperanza Soledad Santín Vilariño; D. Francisco José González Rodríguez; D. Juan Carlos Oliva Muñoz; D. Francisco Javier Escalera Carmona; D^a María Teresa Rivera Martín; D^a Estrella Oporto Navajas; D^a M^a Victoria Arnaldos Chacon; D^a M^a José Molina Vazquez; D. Pedro Miguel Guichot Reina; D. Manuel Limones Benitez; D^a Rosario Fernandez Pacheco; D^a M^a Isabel Blanco Torres, licenciados, y D. Enrique Morales Fernandez; D^a Esperanza Alvarez Fernandez; D^a M^a del Carmen Valli Vazquez; D^a Rosa María Muñoz Perez; D. Francisco Tejero Romero; D^a M^a Rosario Carreño Garcia; D. José María Palacios Paredes; D. Norberto Zamorano Lopez; D. Eloy Paniagua Girol y D. Francisco Carrasco Muñoz, Maestros de Taller, contra la Orden de 25 de abril de 1991, en la que se realizaba convocatoria pública para el ingreso en la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A.

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por U.S.T.E.A. en cuanto en el apartado b) solicita que la sala se pronuncie sobre cómo debe interpretarse y el alcance jurídico-constitucional de la expresión "aplicación conjunta, ponderada y global" contenida en el fallo de la Sentencia apelada.

Imponemos a la parte recurrente en la primera instancia las costas causadas por la Administración Autonómica demandada y no hacemos declaración sobre las causadas por las demás partes personadas en la primera instancia, ni tampoco sobre las del recurso de apelación."

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- De conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Segundo.- Dejar sin efecto en cuanto se opongan al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Abril de 1992 recaída en el recurso 9723/91, la Orden de 28 de Junio de 1991, por la que se daban instrucciones en cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-Administrativo nº 2336-DF/91; la Orden de 26 de Septiembre de 1991, por la que se daban instrucciones para dar cumplimiento al Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2336-DF/91; la Orden de 11 de Noviembre de 1991 por la que se hacía pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, así como todos los demás actos administrativos emanados del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 25 de junio de 1991.

Tercero.-

1.- Convocar para que finalicen el proceso selectivo, de conformidad a la Sentencia de 14 de Abril de 1992 dictada por el Tribunal Supremo, y según la Orden de 25 de Abril de 1991 (BOJA del 26), a todos los Tribunales y Comisiones de selección que han participado en el proceso selectivo regulado por la citada Orden.

2.- Los referidos Tribunales y Comisiones de selección, deberán constituirse nuevamente en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

3.- El día y hora de constitución, dentro del plazo fijado anteriormente, lo establecerá el Presidente de cada Tribunal, o el del Tribunal nº 1 en el caso de las Comisiones de selección, debiendo comunicarlo con la antelación suficiente a los correspondientes miembros.

4.- Los lugares de constitución y actuación serán los establecidos en su momento para el desarrollo de los procesos selectivos.

Cuarto.- Los Tribunales procederán a la baremación de la experiencia previa de acuerdo con las especificaciones del apartado 1 del baremo que figura como Anexo I a la referida Orden de 25 de Abril de 1991.

Quinto.- Baremada la experiencia previa los Tribunales darán publicidad a los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios de los lugares de actuación y se abrirá un plazo de reclamación contra los mismos de tres días hábiles.

Sexto.- Concluidos los trámites anteriores, los Tribunales y Comisiones de selección, continuarán sus

actuaciones conforme establece la Orden de 25 de Abril de 1991, por la que se convoca el proceso seleccionador, con las siguientes adecuaciones de fecha:

- La establecida en la Base 6.8 como "... antes del 1 de Agosto ..." queda establecida como, antes del 24 de Mayo.

- La establecida en la Base 7.1 como "... antes del día 15 de Agosto ..." queda establecida como, antes del 5 de Junio.

Séptimo.- Se faculta a la Dirección General de Personal para dar las oportunas instrucciones que garanticen el normal desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación efectuados.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación efectuados, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 29 de 7.4.92.

4787. Sdad. Federada Cazadores La Patrona de Almadén de la Plata. Almadén de la Plata (Sevilla).

4788. A.D. Ituci. Escaceno del Campo (Huelva).

4789. Latitud Sur-Club de Esquí y Montaña. Sevilla.

4790. Moto Club Campo de Gibraltar. Palmones (Cádiz).

4791. Club Atletismo Nutrias Pantaneras Ubrique. Ubrique (Cádiz).

4792. Grupo de Montaña Estepona. Estepona (Málaga).

4793. Club de Deportes Bene Akiba. Málaga.

4794. Sdad. Ornitológica Huercaleense. Huércal Overa (Almería).

4795. S.D. de Caza de Cartoojal. Cartoojal (Almería).

4796. Club Náutico Torzal. Almería.

4797. Club de Atletismo Barbate. Barbate (Cádiz).

4798. S.D. Tiro el Halcón. Marchena (Sevilla).

4799. Hermandades del Trabajo C.D. Jaén.

4800. Club Federado Tiro Olímpico Ciudad de Algeciras. Algeciras (Cádiz).

4801. A.D. Virgen de la Chancá. Almería.

4802. S.D. de Pesca Guadalevín. Rondo (Málaga).

4803. Sdad. de Cazadores Campo Douro. Ventorras de la Laguna (Granada).

4804. C.D. La Doctora (Este). Sevilla.

CAMBIO DE DENOMINACION

La Asociación Deportiva Cazalla, inscrito con el nº 4164, de la localidad de Cazalla de la Sierra (Sevilla), pasa a denominarse Club de Baloncesto Cazalla.

La Asociación Deportiva Coria Tenis de Mesa, inscrita con el nº 771, de la localidad de Coria del Río (Sevilla), pasa a denominarse Club de Tenis Mesa Virgen de los Reyes.

Sevilla, 24 de abril de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

CORRECCION de errata de la Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gozules (Cádiz) (BOJA núm. 37, de 5.5.92).

Advertido errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.496, en el sumario de la disposición, línea tercero, donde dice: «inscripción específica...», debe decir: «...inscripción genérico...».

Sevilla, 12 de mayo de 1992

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 466/92).

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 751/90R o instancias del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta contra D. José Garrido López en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1°. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 14.000.000 pts.

2°. Por el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 29 de julio de 1992, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3°. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de septiembre de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4°. En las subastas primero y segundo no se admitirán posturas que sean inferiores o las dos terceras partes del tipo.

5°. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar las siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4030/000/18 n° expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo del ingreso correspondiente.

6°. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que los cargos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en la calidad de ceder a tercero.

8°. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9°. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salva la que corresponda el mejor pastor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10°. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Viviendo unifamiliar situada en la calle Almerico número cuarenta y dos, en la Urbanización Las Almenas, parcelas 42 y 43 D del plano de urbanización término de Tomares (Sevilla), compuesta de dos plantas y semisótano, en las primeras tiene cinco dormitorios, dos cuartos de baño completo, cocina, salón-comedor, vestíbulo, distribuidor, porche, terraza y escalera de acceso y en el semisótano tiene estudio, taller, lavadero, despensa y aseo. Mide una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y cincuenta dcm², de los cuales están edificadas 321 m. y 36 dcm² y el resto a jardines y zonas libres en la que hay una piscina con sus elementos y accesorios inscrita en el Registro n° 3 de esta capital, al tomo 1.525, libreo 27 de Tomares, folio 40, finca 1.757, inscripción 1ª.

Dado en Sevilla, a treinta y una de marzo de mil novecientos noventa y dos.- C. Ceres García.- El Secretario, G. Cobos Amo. Rubricados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MÁLAGA

EDICTO (PP. 488/92).

En virtud de lo acordado en Providencia del día de la fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia n° nueve de esta capital en autos de Venta en Subasta pública de finca hipotecada L.2 diciembre 1872, tramitado con el núm. 1149/90 a instancia del Procurador Sra. Francisca García González en representación de Banco Hipotecario de España S.A., por término de quince días se saca a pública subasta la siguiente finca: Apartamento n° 411 con acceso por la escalera n° 4, en planta primera del 91 señalado con la letra B, del Conjunto Urbanístico sito sobre una parcela del terreno procedente de la hacienda llamada Hazmerreir, término de Marbella, partida de Magüelles. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros nueve decímetros cuadradas distribuidas en varias dependencias y servicios. Linda: al Norte, apartamento n° 312, el Sur, escalera n° 4 y espacio abierto que da a rempa de acceso al sótano; al Este, espacio abierto que da a calle interior del conjunto y al Oeste, espacio abierto que da a zona de piscina. Este apartamento tiene como anejo una terraza solarium, en la cubierta de su bloque, con una superficie de treinta y nueve metros cuadrada y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, solarium del apartamento n° 421 y zona de acceso, al Sur, solarium aparta-